



## INFORME DE INTERVENCION DE MODIFICACION NUMERO 6 INCORPORACIONES DE CREDITO AL PRESUPUESTO 2023

### ANTECEDENTES

Finalizado el ejercicio 2022 y estando pendiente de su liquidación definitiva, es necesario incorporar remanentes de crédito del ejercicio 2022 en el presupuesto de 2023, debido a que hay proyectos de gasto que se han iniciado en el 2022 pero no han finalizado.

Se propone la incoación del oportuno expediente de incorporación de remanentes de crédito, en relación a los remanentes derivados de contratos adjudicados, a fin de continuar con los trámites para su ejecución, ascendiendo el importe total del expediente a 7.224.237,25 euros

### LEGISLACIÓN

El artículo 219 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, de Haciendas Locales de Navarra, explica el procedimiento para incorporaciones de crédito y lo señala de la siguiente manera:

*1. No obstante, lo dispuesto en el artículo 211, podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros, los remanentes de crédito no utilizados procedentes de:*

*a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.*

*b) Los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 210.2.b) de esta Ley.*

*c) Los créditos por operaciones de capital.*

*d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

*2. No serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos ya incorporados en el ejercicio precedente.*

*3. La tramitación de los expedientes de incorporación de créditos deberá regularse en las bases de ejecución del presupuesto o acuerdo plenario.*

4. Los remanentes incorporados, según lo previsto en el número 1 podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y, en el supuesto del apartado a) de dicho número, para los mismos gastos que motivaron en cada caso su concesión y autorización.
5. No obstante, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización. Asimismo, serán incorporables durante el periodo de tiempo que transcurra hasta la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.
6. **Excepcionalmente y hasta el momento de aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, se podrán incorporar los créditos no utilizados descritos en el apartado 1 del presente artículo, financiados, entre otros, con recursos no utilizados del ejercicio anterior. Será preceptivo informe de intervención sobre la efectiva existencia del crédito y la disponibilidad de la financiación.**

Por otro lado, el Decreto Foral 270/1998, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/95 en materia de presupuestos y gasto público, en su artículo 51 y siguientes regula lo siguiente:

*Artículo 51 Limitaciones de carácter financiero. Las incorporaciones de remanentes de crédito deben mantener, al igual que las restantes modificaciones de crédito, el principio de equilibrio presupuestario, subordinándose a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.*

*Artículo 52 Procedimiento de incorporación. Bolsas de vinculación 1. La incorporación de remanentes de crédito, como norma general, podrá hacerse en cualquiera de las partidas que integraban la respectiva bolsa de vinculación en el presupuesto de procedencia. Esta regla general se ve limitada como consecuencia de la especificidad de los gastos a realizar al amparo de los créditos a incorporar, y en concreto:*

*- En los supuestos a) y b) del artículo 50.1 la incorporación tendrá que hacerse a las mismas partidas que originaron dichos remanentes de crédito.*

*- En el supuesto d) del artículo 50.1 y en el caso de proyectos de gasto con financiación afectada se deberá cumplir la correlación entre los créditos y los ingresos afectados que los financian, de modo que se garantice que éstos se apliquen a gastos que sigan cumpliendo las condiciones necesarias para la obtención de la financiación afectada.*

2. Una vez realizada la incorporación, las partidas afectadas por ella se integrarán en la bolsa o bolsas de vinculación correspondientes definidas de acuerdo con los niveles de vinculación jurídica de los créditos del presupuesto al que se incorporan los remanentes, **preservando en todo caso su carácter de vinculación cualitativa.**

*Artículo 53 Tramitación. 1. La incorporación de los remanentes de crédito al presupuesto del ejercicio siguiente se realizará mediante la oportuna modificación presupuestaria, previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros. 2. Comprobado el expediente por Intervención, y la existencia de suficientes recursos financieros, su*

tramitación se realizará según lo regulado en las bases de ejecución del correspondiente presupuesto o por acuerdo plenario.”

Las bases de ejecución aprobadas por este Ayuntamiento indican que será la Alcaldía el órgano competente para aprobar las incorporaciones de remanente de crédito y serán efectivas desde la aprobación de la correspondiente resolución.

### INFORME

A la fecha y pendiente del cierre definitivo la previsión del remanente de tesorería es la siguiente:

### **ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA**

PROVISIONAL Fecha referencia: 31/12/2022

CONCEPTO	EJERCICIO ANTERIOR	EJERCICIO DE CIERRE
<b>+ DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>	362.584,51	1.474.476,53
+ Ppto. Ingresos: Ejercicio Corriente	462.773,96	875.248,92
+ Ppto. Ingresos: Ejercicio Cerrados	2.172.755,94	2.151.120,77
+ Ingresos Extrapresupuestarios	225.418,13	525.166,56
+ Reintegros de Pagos	935,45	7.224,12
- Derechos de difícil recaudación	2.488.502,89	2.072.874,07
- Ingresos Pendientes de Aplicación	10.796,08	11.409,77
<b>- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>	1.772.734,66	1.840.307,16
+ Ppto. Gastos: Ejercicio Corriente	1.023.469,31	695.345,14
+ Ppto. Gastos: Ejercicio Cerrados	9.367,50	15.965,47
+ Devoluciones de Ingresos	161,73	34,94
- Gastos Pendientes de Aplicación	0,00	0,00
+ Gastos Extrapresupuestarios	739.736,12	1.128.961,61
<b>+ FONDOS LIQUIDOS DE TESORERIA</b>	9.437.246,24	11.770.728,97
<b>= REMANENTE DE TESORERIA TOTAL</b>	8.027.096,09	11.404.898,34
Remanente de Tesorería por Gastos con financiación afectada	0,00	901.682,39
Remanente de Tesorería por Recursos afectados	0,00	0,00
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	8.027.096,09	10.503.215,95

En las modificaciones anteriores que ya han sido tramitadas, se han financiado con remanente de tesorería y suponen:

- Modificación nº 1 1.578.000 euros
- Modificación nº 2 138.000 euros

Está en trámite la modificación nº 5 que también se necesita remanente de tesorería y supone 135.000 euros.

Por ello el Remanente de Tesorería para Gastos Generales provisional al cierre de 2022 disponible, una vez descontado lo utilizado, resulta por 8.652.215,95 euros. Además, existe Remanente de Tesorería por Gastos con Financiación afectada por importe 901.682,39 euros para financiar la incorporación del Carril Bici

Existe por tanto financiación suficiente a través del remanente de tesorería calculado al cierre de 2022 de manera provisional para poder tramitar las siguientes modificaciones:

ORG	FUNC	ECO	DESCRIPCION	CREDITOS INCORPORABLES
				COMPROMETIDOS
1	13400	60900	CARRIL BICI EN SARRIGUREN Y EN EL VALLE	1.132.181,13
1	16500	63900	INVERSION ALUMBRADO PUBLICO	13.180,68
1	23990	63200	MEJORAS VARIAS EDIFICIO CAF	29.112,29
1	32320	63200	INVERSIONES COLEGIOS PUBLICOS	15.842,13
1	34100	62200	NUEVO POLIDEPORTIVO	5.640.773,45
1	34100	62300	PLACAS SOLARES INST.DEP SARRIGUREN-OLAZ	4.917,00
1	92000	62500	INVERSION Y MOBILIARIO AYUNTAMIENTO	5.319,97
1	17100	60900	ACTUACIONES POR YECTOS MEDIO AMBIENTE	8.044,27
1	23910	22701	MAPA PUNTOS CRITICOS VALLE DE EGUES	15.064,50
1	23910	22706	PLAN IGUALDAD	11.811,29
1	31210	63200	REFORMAS EN CONSULTORIO MEDICO	3.177,98
1	33400	63201	INVERSIONES PUEBLO VIEJO	90.350,68
1	34100	63201	REFORMAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	24.374,88
1	34200	60900	PISTA MULTIDEPORTIVA SARRIGUREN	4.719,00
1	92000	62600	MODERNIZACION ADMINISTRACION	13.068,00
			TOTAL INCORPORACION DE REM. CDTO	7.011.937,25

Como crédito incorporable pero no comprometido se propone incorporar 212.300 euros para poder adjudicar la empresa de instalación de placas solares en la instalación deportiva de Sarriguren

La modificación presupuestaria número 6 de incorporación de remanente de crédito supone 7.224.237,25 euros, es financiada con Remanente de Tesorería por Gastos con Financiación afectada por importe 901.682,39 euros y Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 6.322.554,86 euros, y debe ser aprobada por Resolución de Alcaldía, con efectos desde su aprobación.

Es cuanto informo a los efectos oportunos, en Valle de Egüés a 28 de febrero de 2023